

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCION NUMERO 0427 DE 2007
(12 MAR. 2007)**

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman el Plan Anual de Vacantes de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005

RESUELVE

ARTICULO 1o. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman el Plan Anual de Vacantes de la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo actualizada mediante Resolución No 017 del 5 de enero de 2007, así:

Continuación de la resolución por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	15
Número de cargos:	Ocho (8)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Páginas N° 38, 41, 42	

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Participar en la ejecución de las metas, planes y programas en lo relacionado con las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSFs), Obstáculos Técnicos al Comercio (OTCs), Regulación del Comercio Interno y las áreas del Derecho Comercial que correspondan a la Dirección, con el fin de contribuir a su fortalecimiento y eficiencia.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN DE REGULACION

1. Administrar el Punto de Contacto y el Centro de Información de Colombia en materia de Normalización, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los acuerdos internacionales de los cuales Colombia hace parte, a efectos de propender por su debida ejecución y fortalecimiento.
2. Realizar la notificación de Reglamentos Técnicos, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, y sus respectivos proyectos, a la Organización Mundial del Comercio, Comunidad Andina, Grupo de los Tres - G3 y a los demás países con los cuales Colombia suscriba tratados, para informar a los países miembros sobre la expedición de dichas medidas, y velar porque éstas no conlleven Obstáculos Técnicos al Comercio Innecesarios.
3. Recomendar las acciones que deban adoptarse en desarrollo de las actividades que adopten la Presidencia y la Secretaría General del Comité Nacional del Codex Alimentarius, coordinar las labores que correspondan con los Comités Técnicos Internacionales y los Subcomités Técnicos Nacionales de dicho Organismo, y participar en los Subcomités Técnicos Nacionales del mismo, cuya coordinación sea encargada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para promover su eficiente ejecución.
4. Coordinar y realizar estudios que sirvan de soporte técnico en los temas relacionados con las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Reglamentos Técnicos, Normas, y los demás documentos del Codex Alimentarius, y participar en el desarrollo y aplicación del sistema de información sobre seguimiento del acceso de productos agropecuarios en los mercados externos, para propiciar la posición de país en tales materias.
5. Coordinar los estudios e investigaciones tendientes a lograr el diseño y aplicación de un programa que atienda las consultas nacionales sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Reglamentos Técnicos, con la participación e interacción interinstitucional que se requiera, para responder a las necesidades de implantar dichas medidas y reglamentos y hacer seguimiento a los mismos.
6. Coordinar y participar en las acciones relativas al Sistema Nacional de la Calidad, para lograr su debida implementación, en cumplimiento de los lineamientos e instrucciones que en esta área imparta el jefe inmediato.
7. Proponer las actividades que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo considere pertinentes para apoyar la labor de la Comisión Intersectorial sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y el establecimiento y desarrollo del sistema de designación que supervise el cumplimiento de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Reglamentos Técnicos de productos alimenticios, con el fin de velar por el logro de las metas y objetivos de la Dirección en estas materias.
8. Participar en cursos, seminarios, talleres y eventos nacionales e internacionales de capacitación y asistencia técnica en temas relacionados con Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Normalización, Codex Alimentarius, regulación del Comercio Interno y áreas del Derecho Comercial competencia de la Dirección, para agregar valor y eficiencia en su ejecución.
9. Participar en la implementación, ejecución y seguimiento de las Políticas de Comercio Interno, Promoción de la Competencia, logística, almacenamiento, distribución y comercialización de bienes, para inducir el mejoramiento los niveles de productividad y competitividad del sector real de la economía en cumplimiento de los objetivos de la Dirección.
10. Coordinar con las demás áreas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y entidades gubernamentales, el desarrollo de las Políticas de regulación del Comercio Interno, de protección al

Continuación del la resolución por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

consumidor y del Derecho Comercial en las áreas que correspondan a la Dirección, con el fin de lograr su eficiencia y eficacia.

11. Proyectar acciones en coordinación con las demás áreas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y aquellas entidades gubernamentales con responsabilidades en materia de Promoción de la Competencia, para identificar las prácticas desleales a la competencia y otras del Comercio Interno, y adoptar las medidas correctivas que correspondan, en coordinación con las mismas.

12. Participar en la elaboración de los actos administrativos que se requieran en la ejecución de los temas de la Dirección, para dar cumplimiento a las instrucciones que sobre el particular imparta el superior inmediato.

13. Participar en la elaboración de proyectos, manuales y demás documentos, para promover la difusión de los diferentes temas de competencia de la Dirección.

14. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Las actividades en materia del Punto de Contacto, Obstáculos Técnicos al Comercio en productos agroindustriales, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Centro de Información de medidas Sanitarias y Fitosanitarias y normas del Codex Alimentarius, se constituyen en un canal confiable de información para los exportadores Colombianos al conocer la imposición de medidas por parte de otros países que puedan crear obstáculos al comercio innecesarios.

2. El comercio de bienes y servicios toma referentes internacionales e información sectorial, para mejorar el Comercio Interno, fortalecer la dinámica de los flujos comerciales, y en consecuencia incrementar la productividad y competitividad del país.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y normas andinas respectivas.

2. Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

3. Normatividad comercial y de negocios, nacional e internacional.

4. Sistema de normalización, acreditación, certificación, procedimientos de evaluación de la conformidad y metrología.

5. Inglés, nivel avanzado.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS

Título profesional en Derecho, Economía, Ingeniería, Agronomía, Biología, Microbiología, Medicina Veterinaria, Comercio Internacional o Relaciones Internacionales.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

EXPERIENCIA

- Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
Número de cargos:	Tres (3)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Páginas IN:	51,52,53

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la ejecución y desarrollo de las metas, planes y programas de la Dirección en materia de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSFs) y Obstáculos Técnicos al Comercio (OCTs), Comercio Interno, y protección al consumidor, para propender por su cumplimiento.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCION DE REGULACIÓN

1. Proponer mecanismos que sirvan de apoyo en la administración del Punto de Contacto de Colombia sobre Normalización, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, cuando esta actividad sea requerida por el jefe inmediato, con el fin de asegurar su confiabilidad.

2. Proponer mecanismos que sirvan para apoyar la administración del Sistema de Información Nacional sobre Reglamentación Técnica, cuando dicha actividad sea requerida por el jefe inmediato, para medir su eficacia y oportunidad.

Continuación de la resolución por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Proyectar y presentar informes contentivos de los eventuales Obstáculos Técnicos al Comercio innecesarios en aquellos países que revistan importancia comercial para Colombia, para llevar dicha problemática a las mesas de trabajo que se realicen en el marco de acuerdos y tratados internacionales y facilitar de esta forma los flujos de comercio con dichos países.
4. Participar en las actividades relacionadas con el Codex Alimentarios, con el fin de servir de apoyo en la realización de las metas previstas.
5. Proyectar las actividades que deban adelantarse con el fin de mantener actualizado el inventario de aquellas medidas regulatorias que revistan el carácter de reglamentos técnicos, para facilitar la labor de coordinación en esta materia con las demás entidades facultadas para su expedición.
6. Participar en los estudios necesarios para dar soporte a las medidas que llegaren adoptarse en coordinación con las demás entidades con injerencia en temas comerciales relativos a la promoción de la competencia, prácticas desleales y restrictivas del comercio, Propiedad Industrial, Comercio Electrónico, logística, almacenamiento, distribución y comercialización de bienes, y otras de Derecho Comercial con cargo a la Dirección, para velar por el cumplimiento de los planes y programas en estas materias.
7. Realizar estudios e investigaciones sobre temas específicos de la competencia de la Dirección, que sirvan de soporte en la elaboración de Proyectos de Ley, Decretos, otros actos administrativos y demás documentos requeridos, para optimizar y canalizar debidamente la ejecución de la política de regulación, y demás objetivos, planes y programas.
8. Conceptuar y estudiar los documentos correspondientes a los contratos y convenios que deban suscribirse por parte de la Dirección, y hacer seguimiento a las actuaciones relacionadas con los mismos, para lograr su armonización con los plazos, términos y condiciones previstos en la normatividad vigente, en el marco de los proyectos de inversión establecidos.
9. Participar en las acciones que sirvan de base para adoptar las medidas que deban implementarse en materia de protección del consumidor, en coordinación con aquellas entidades con responsabilidades en el tema, para lograr los objetivos previstos sobre este particular.
10. Estudiar, proyectar y recomendar acciones que deban adoptarse, para el logro de los objetivos y metas de la Dirección.
11. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. El manejo eficiente y eficaz de las medidas Sanitarias y Fitosanitarias y los Obstáculos Técnicos al Comercio, propician la transparencia y fortalecimiento del comercio y el incremento de la productividad y competitividad del país.
2. El comercio de bienes y servicios toma referentes internacionales e información sectorial, para mejorar el Comercio Interno, fortalecer la dinámica de los flujos comerciales, y en consecuencia incrementar la productividad y competitividad del país.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Redacción, Síntesis y Análisis
2. Normatividad Contable.
3. Acuerdos sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en relación con productos agrícolas y agroindustriales.
4. Normatividad comercial y de negocios, nacional e internacional.
5. Inglés, nivel básico.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Derecho, Economía, Comercio Internacional	- Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, modifica en lo pertinente la Resolución N° 017 del 5 de enero de 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C, a los **12 MAR. 2007**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ